

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial sus artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 17.
6. Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
7. Decreto Supremo Nº 19 (V. y U.) de 2016 que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones posteriores, en especial, su artículo 14 inciso 1º.
8. Resolución Exenta Nº 196 de fecha 05 de febrero de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales, del programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
9. Circular Nº17 de fecha 12 de marzo de 2025, informa llamado a concurso en condiciones especiales año 202, para presentación de proyectos del programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.
10. Resolución Exenta Nº 375 de fecha 29 de septiembre de 2025, modifica Resolución Exenta Nº 196, (V. Y. U.), de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial D.S. Nº19 (V.Y U.), de 2016.
11. Resolución Exenta Nº 1626 de fecha 29 de octubre de 2025, modifica Resolución Exenta Nº 196, (V. Y. U.), de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial D.S. Nº19 (V.Y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
12. Resolución Exenta Nº 1725 de fecha 17 de noviembre de 2025, modifica Resolución Exenta Nº 196, (V. Y. U.), de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales año 2025, para presentación de proyectos habitacionales del programa de integración social y territorial D.S. Nº19 (V.Y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
13. Ordinario Nº 716 de fecha 25 de noviembre de 2025, establece orientaciones y aclaraciones sobre las modificaciones al llamado a concurso en condiciones Especiales año 2025, para presentación de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.
14. Resolución Exenta Nº 1728 de fecha 17 de noviembre de 2025, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2025, y dispone recursos para el segundo cierre del llamado 2025, correspondiente al programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta Nº 196 (V. Y.U.) de este ministerio, de 2025;
15. Publicación en el Diario Oficial con fecha 21 de noviembre de 2025, de la Resolución Exenta Nº 1728 de fecha 17 de noviembre de 2025, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2025, y dispone recursos para el segundo cierre del llamado 2025, correspondiente al programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta Nº 196 (V. Y.U.) de este ministerio, de 2025.
16. Carta ingresada al Servicio con fecha 27 de noviembre de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Noval S.A, solicita prórroga para firma de convenio del proyecto Condominio Gran Avenida.
17. Carta ingresada al Servicio con fecha 27 de noviembre de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Noval S.A, solicita prórroga para firma de convenio del proyecto Condominio Gran Avenida II.
18. Carta ingresada al Servicio con fecha 10 de diciembre de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Pocuro Centro SPA, solicita prórroga para firma de convenio del proyecto Barrio Pinares V.

19. Carta ingresada al Servicio con fecha 10 de diciembre de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Gamero SPA, solicita prórroga para firma de convenio del proyecto Portal La Compañía.
20. Carta ingresada al Servicio con fecha 11 de diciembre de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Acacios Ltda., solicita prórroga para firma de convenio del proyecto Condominio Los Boldos.
21. Carta ingresada al Servicio con fecha 17 de diciembre de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Espanol SPA, solicita prórroga para firma de convenio del proyecto Condominio Andalucía.
22. Informes Técnicos de los 6 proyectos de fecha 17 de diciembre de 2025, individualizados en el resuelvo N°2 de la presenta resolución, emitido por la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual aprueba solicitud de prórroga para firma de convenio.
23. Resolución Exenta N°36, de la Contraloría General de la República, de fecha 23 de diciembre del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
24. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el SERVIU Región de O'Higgins es un servicio público descentralizado que corresponde a una institución autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica, con patrimonio distinto del Fisco, de duración indefinida, de derecho público y ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene directamente el Ministerio o a través de sus Secretarías Ministeriales, debiendo en consecuencia satisfacer necesidades públicas relacionadas con el sector vivienda.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, existe la necesidad de este Servicio de dar cumplimiento estricto a lo ordenado por el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, respecto del plazo de 30 días corridos dispuestos en el artículo 14 inciso 1°, para suscribir Convenio con la Entidad Desarrolladora que presentó Proyecto que resultó seleccionado mediante la Resolución indicada en el visto 14. anterior.
3. Que, la misma norma citada, señala que "Si por causas justificadas o de fuerza mayor que a juicio del SERVIU no hagan posible la suscripción del Convenio en el plazo señalado, se podrá suscribir en un plazo posterior, el que no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba la selección definitiva de proyectos."
4. Que, dicha demora se debe a circunstancias que no dependen de acciones de esta entidad administrativa.
5. Que, la falta de una prórroga ordenada por este Servicio para la suscripción del Convenio aludido, redundaría en un grave perjuicio insoslayable para la Entidad Desarrolladora respecto de la cual se contratará, impidiendo el fiel y completo cumplimiento del Programa de Integración Social y Territorial, frustrando los fines mismos de esta cartera ministerial.
6. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **EXTIÉNDASE** el plazo de 30 días corridos dispuestos para la suscripción de Convenios con las Entidades Desarrolladoras de los 6 proyectos identificados en el resuelvo 2, todos seleccionados por la Resolución Exenta N° 1728 de fecha 17 de noviembre de 2025, publicada en el Diario Oficial el 21 de noviembre de 2025, a 60 días corridos contados desde la total tramitación de la Resolución antes aludida, esto es el **20 de enero de 2026**.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico a las Entidades Desarrolladoras que resultaron seleccionadas por la Resolución Exenta N°1728 de fecha 17 de noviembre del 2025.

N°	COD. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	ENTIDAD DESARROLLADORA	CORREO ELECTRÓNICO E.D.
1	191197	BARRIO PINARES V	RANCAGUA	INMOBILIARIA POCURO CENTRO SPA	pmarconi@pocuro.cl
2	191170	CONDominio GRAN AVENIDA	RANCAGUA	INMOBILIARIA NOVAL S.A	csubercaseaux@inoval.cl
3	191172	CONDominio GRAN AVENIDA II	RANCAGUA	INMOBILIARIA NOVAL S.A	csubercaseaux@inoval.cl
4	191125	CONDominio ANDALUCÍA	RANCAGUA	INMOBILIARIA VÍAS CENTRO ESPANOL SPA	dgarcia@grupovias.cl
5	191243	PORTAL LA COMPAÑÍA	GRANEROS	INMOBILIARIA GAMERO SPA	gdiaz@constructora-cdi.cl
6	191130	LOS BOLDOS	SANTA CRUZ	INMOBILIARIA ACACIOS LTDA	francisco.donoso@acacios.cl

3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de esta institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU O HIGGINS**

PAZ/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA POCURO CENTRO SPA PMARCONI@POCURO.CL
- INMOBILIARIA NOVAL S.A CSUBERCASEAUX@INOVAL.CL
- INMOBILIARIA VÍAS CENTRO ESPANOL SPA DGARCIA@GRUPOVIAS.CL
- INMOBILIARIA GAMERO SPA GDIAZ@CONSTRUCTORA-CDI.CL
- INMOBILIARIA ACACIOS LTDA FRANCISCO.DONOSO@ACACIOS.CL
- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- PROGRAMA DS 19
- OFICINA DE PARTES